

Anexo 14a

Int-eComm

Programa Int-eComm Informe de Valoración de Solicitudes - ORDINARIA

MOB 2021

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Alicante, a 16 de NOVIEMBRE de 2021

D. LUIS FERRERO ROSELLÓ, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Int-eComm correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 15/10/21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 197 - Referencia BDNS 589644, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME

POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 25/10/21 hasta el día 15/11/21

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	ENERGY SISTEM TECHNOLOGY SA	25/10/2021 09:03:34
02	WYPECHY SL	25/10/2021 12:01:51
03	TOP LUZ LED SL	26/10/2021 17:55:26
04	LOPETES ARTESANOS SL	28/10/2021 14:28:34
05	INSTITUTO IBIONS SLP	05/11/2021 15:49:38

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial o comercial de la sección 1 del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.

- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Alicante. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de producto propio sobre el que se centrará la estrategia de e-commerce internacional.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

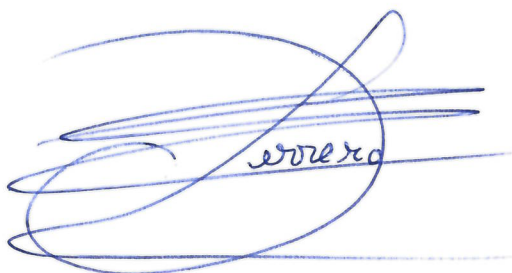
PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01.	ENERGY SISTEM TECHNOLOGY SA
02.	WYPECHY SL
03.	TOP LUZ LED SL
04.	LOPETES ARTESANOS SL
05.	INSTITUTO IBIONS SLP

Nombre y apellidos: LUIS FERRERO ROSELLÓ

Cargo: JEFE AREA INTERNACIONALIZACIÓN



Fdo: LUIS FERRERO ROSELLÓ